

Señores
Fundación Alpina.
Bogotá, D.C.

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2023, no incluidos aquí, de Fundación Alpina, identificada con NIT. 900.223.586-6. Así mismo, he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

De acuerdo con el Registro Único Tributario (RUT) del 18 de marzo de 2024, la Fundación se encuentra calificada como Régimen Tributario Especial, código 04.

El certificado de existencia y representación legal del 8 de febrero de 2024, indica que el objeto social de la Fundación son las actividades relacionadas con "nutrición infantil, gestión social, actividades de incidencia en Políticas Públicas, actividades de asociatividad, actividades de protección del medio ambiente y actividades de gestión y conocimiento", adicional a ello es un ente sin ánimo de lucro y de personería jurídica de naturaleza Fundación.

Los registros contables al 31 de diciembre de 2023 indican que la Fundación presenta un excedente del ejercicio por \$669,570 (cifras en miles de pesos).

Al 31 de diciembre de 2023, la Fundación, registró un gasto por impuesto de renta por valor de \$102 (en miles de pesos).

Las siguientes cifras incluidas en la memoria económica del año gravable 2023, preparada por la Administración de la Compañía, que he firmado para propósitos de identificación con esta certificación, fueron tomadas de los registros contables y de los estados financieros al 31 de diciembre de 2023.

Concepto	Valor
<i>(Cifras expresadas en miles de pesos)</i>	
Donaciones recibidas	\$ 3,038,699
Administración de proyectos	257,063
Amortizaciones diferidas	2,961,984
Otros ingresos no operacionales	119,971
Total Ingresos	\$ 6,377,717

La nota "21 Ejecución Excedentes" de los estados financieros de la Fundación Alpina terminados al 31 de diciembre de 2023, no incluidos aquí, indica lo siguiente:

Durante el 2023 se ejecutaron excedentes de ejercicios anteriores conforme las disposiciones definidas por el consejo de administración sobre la destinación de los excedentes acumulados del año 2020, 2021 y 2022. A continuación, se presenta un resumen:

	Excedentes acumulados 1 ene 2023	Ejecutados 2023	Excedentes acumulados 31 dic 2023
	<i>(Cifras expresadas en miles de pesos)</i>		
2020	\$ 284,750	\$ 284,750	\$ -
2021	1,008,110	755,527	252,583
2022	416,987	-	416,987
	<u>\$ 1,709,847</u>	<u>\$ 1,040,277</u>	<u>\$ 669,570</u>

La ejecución de excedentes se distribuyó en los proyectos vigentes de la fundación así:

	2023
	<i>(Cifras expresadas en miles de pesos)</i>
FA-23-001 Kottiraw'a	\$ 354,320
FA-18-005 Conglomerado Lácteo II	154,764
FA-23-004 Cancillería Guajira	125,000
FA-23-003 Cancillería Vichada	121,600
FA-23-002 Cancillería Nariño	117,500
FA-23-007 LA Macuira	85,483
FA-22-002 - Cancillería II	53,020
FA-19-004 Mujeres	13,413
Fundación	7,687
FA-22-003 Proyecto WFP	4,140
FA-20-001 Nazareth II	1,680
FA-22-001- Apoyos Presupuestarios	1,000
FA-20-002 Cundinamarca	340
FA-21-003-Chocó	330
	<u>\$ 1,040,277</u>

La información financiera, contable y tributaria es responsabilidad de la Administración de la Fundación.

De acuerdo con el artículo 2 "Actividades relacionadas con la ciencia contable en general" de la Ley 43 de 1990, se establece que se expedirán certificaciones con fundamento en libros de contabilidad, razón por la cual, los puntos que no son información contable no están dentro del alcance del Revisor Fiscal.



Sres. Fundación Alpina.

Página 3

Mi auditoría la llevé a cabo con el propósito de formarme una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros tomados en conjunto y no sobre partidas individuales; sin embargo, no estoy enterada de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada e incluida en el anexo.

Esta certificación se expide por solicitud de la Administración de la Fundación con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) por solicitud del Art. 356-3, 358 y 364-5 del Estatuto Tributario y la Resolución No. 00019 del 28 de marzo de 2018 y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

Yury Andrea Guevara Aguilar
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 167517 -T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR- 530

Bogotá D.C
21 de marzo de 2024